



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0629/1

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE  
DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO,

24 JUN 2025

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
4. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. El Decreto Alcaldicio N° 965/13.12.2024, que delega firma "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal, Don Víctor Chandía Arce.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de concurrir a Firma de Convenio entre la U. San Sebastián, sede Concepción y la Municipalidad de Trehuaco. "Escuelas Deportivas"

**DECRETO:**

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSS EL LANDEROS
RUT	
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR	CONCEPCIÓN
FECHA	19 DE JUNIO DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	DESDE LAS 08:30 HRS.
MOTIVO	FIRMA CONVENIO ESCUELAS DEPORTIVAS EN U. SAN SEBASTIÁN

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO:  MUNICIPAL  PROPIO  L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS  SI  NO

\*LUCY GARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° DIRECTOR CONTROL

**NOTA:**

LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

VICTOR CHANDÍA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

V°B° ASESOR JURÍDICO